



RESOLUCION No. CSJBOR23-1510

29 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se concede licencia remunerada por accidente de trabajo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 131 y 134 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR22-1525 del 1 de noviembre de 2022, se nombró al señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.494, en el cargo de conductor grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que el Nuevo Hospital Boca Grande, emitió certificado de incapacidad por accidente laboral por el término de 3 días contados desde el 27 de noviembre al 29 de noviembre de 2023 a favor de Jorge Alberto Orozco Padilla, conductor grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece en su artículo 135, las situaciones administrativas en que puede hallarse un funcionario o empleado, y el numeral 2° ibídem, contempla la separación temporal del servicio de sus funciones en licencia remunerada, derivada de la licencia por el hecho de accidente de trabajo.

Que el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 prevé que, la autoridad nominadora para los cargos de las corporaciones, es la respectiva Corporación o Sala.

Que, conforme a las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas, es preciso conceder al servidor judicial Jorge Alberto Orozco Padilla, licencia remunerada por accidente de trabajo por el término de 3 días de incapacidad iniciando el 27 de noviembre de 2023 y finalizando el 29 de septiembre de 2023.

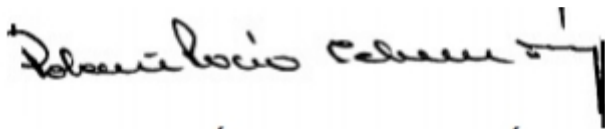
En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia remunerada por accidente laboral, por un periodo 3 días de incapacidad desde el 27 de noviembre al 29 de septiembre de 2022 al servidor judicial, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.494 de Valledupar, en su calidad de conductor del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar este acto administrativo al servidor involucrado y a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para los efectos pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/LFLLR